

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Nº 24AA0038-2

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

**VOCALES:**

**ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:**

D<sup>a</sup>. María López-Frías López-Jurado

**INTERVENCIÓN DELEGADA:**

D. Gorka López González

**JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:**

D. José Ángel López Celada

**SECRETARIO:**

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 21 de mayo de 2024, siendo las 10:49 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0038. Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Subsanación de la documentación administrativa.
- 24AA0038. Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 2, criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

**Desarrollo del orden del día**

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0038, Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, los miembros de la Mesa comprueban que una de las empresas a las que se les había requerido la subsanación de la documentación administrativa, y Mediter Proyectos y Obras, S.L., no ha presentado ninguna respuesta a dicho requerimiento, motivo por el cual se acuerda la exclusión de esta empresa del procedimiento de licitación.

Dpimar Quality International Corporation, S.L., sí ha presentado la documentación en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se procede al examen y calificación de la documentación aportada y se comprueba que, en el DEUC de la empresa, si bien aparece la información relativa a las clasificaciones tal y como se le indicaba en el requerimiento efectuado, los apartados III y IV figuran sin cumplimentar, por lo que se acuerda solicitar a la empresa que aporte el documento correctamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado.

Se acuerda también posponer la apertura del sobre 2, que contiene las proposiciones de las empresas que concurren al procedimiento de licitación en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

1

